



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL XXIX CERTAMEN DE LETRAS HISPÁNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA “RAFAEL DE CÓZAR” AÑO 2023, EN SUS MODALIDADES DE NOVELA, POESÍA Y TEATRO**

---

· [REALIZAR INSCRIPCIÓN](#)

---

Se convoca el XXIX Certamen Literario de Letras Hispánicas de la Universidad de Sevilla “RAFAEL DE CÓZAR”, año 2023, en las tres modalidades de novela, poesía y teatro, con sujeción a las siguientes

**BASES**

**1. Destinatarios**

Podrán participar en este certamen los autores, escritores o cualquier persona interesada, de cualquier país o nacionalidad, mayores de 18 años, siempre que presenten sus trabajos en lengua española.

Quedan exceptuados quienes hubieran obtenido el primer premio en cualquier modalidad en convocatorias anteriores.

**2. Obras**

Cada participante podrá presentar una única obra por modalidad (poesía, teatro y novela) escrita en castellano, original e inédita, que no podrá haber sido premiada en otros concursos ni en el momento de la presentación ni de la concesión del premio y con la extensión que se

especifica en  
la base 3 para cada una de las tres modalidades.

El hecho de optar a este Premio implicará, por parte del participante, su garantía de que le corresponde en exclusiva su autoría sobre la obra presentada, de que no es copia o modificación de ninguna otra y de que es rigurosamente inédita (considerándose publicadas el estar o haber estado disponible a través de internet), así como que no ha contraído compromiso alguno con un tercero sobre los derechos de dicha obra, declarando, además, que la misma no concurre simultáneamente a ningún otro Premio y que no ha sido premiada anteriormente en ningún otro concurso.

### **3. Extensión de las obras**

La extensión de las obras, para cada una de las tres modalidades, será la siguiente:

- **Modalidad novela:** entre 25.000 y 37.500 palabras aproximadamente (equivalentes a 75 / 125 páginas), ordenografiadas a doble espacio.
- **Modalidad poesía:** entre 300 y 600 versos aproximadamente.
- **Modalidad teatro:** no superior a una duración escénica de 90 minutos.

### **4. Presentación de solicitudes**

Las solicitudes deberán presentarse por alguno de los dos cauces que a continuación se relacionan, quedando EXCLUIDAS las no presentadas a través de algunos de dichos medios:

#### **4.1. A través del Registro de la Universidad de Sevilla.**

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT o eDNI), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, a través del siguiente enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>. En este caso, en el apartado SOLICITA se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto:  
*"Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria del XIX Certamen Europeo de Letras Hispánicas de la Universidad de Sevilla (Año 2023)", cuya documentación será aportada telemáticamente a través de la página web del CICUS, declarando bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos".*
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). En este caso, el acceso a las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, situadas en el Edificio del Rectorado y del Pabellón de Brasil, se realizará previa solicitud de cita, que podrá obtenerse a través del siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907> y mediante la presentación cumplimentada de la instancia genérica.

#### **4.2. En cualquiera de las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:**

- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero. Estas solicitudes irán dirigidas al Registro de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

**Plazo de presentación de solicitudes:** el periodo de solicitud estará abierto desde el día de la publicación de la presente convocatoria **hasta el 31 de mayo de 2023**.

**Documentación requerida:** El participante deberá aportar en la web <http://cicus.us.es> mediante su inscripción en la misma:

- Justificante de haber presentado la solicitud de participación por alguno de los cauces establecidos en los apartados 4.1 y 4.2.
- Las obras, en cualquiera de las modalidades de novela, poesía o teatro, deberán presentarse necesariamente en soporte electrónico (formato PDF, no se permite otro tipo de formato), sin contener ilustraciones ni otro contenido distinto del propio texto, y exclusivamente a través de la página web del Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla, (<http://www.cicus.us.es>), en donde se ofrecerá un formulario para facilitar los datos personales necesarios para la presentación así como la subida del archivo conteniendo la propia obra.

## 5. Premios

Los premios recogidos en esta convocatoria se regirán por las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones al tratarse de premios que se otorgan previa solicitud del beneficiario.

Se establecen los siguientes premios:

Para la **modalidad de novela**, un premio único de **cuatro mil euros (4.000,00 €)**, más la publicación de una primera edición de la obra premiada.

Para la **modalidad de poesía**, un premio único de **dos mil euros (2.000,00 €)**, más la publicación de una primera edición de la obra premiada.

Para la **modalidad de teatro**, un premio único de **mil quinientos euros (1.500,00 €)**, más la publicación de una primera edición de la obra premiada. La Universidad de Sevilla se reserva el derecho de puesta en escena de la obra durante el periodo de dos años, contados a partir de la concesión, para lo cual el autor cede en exclusiva sus derechos durante dicho periodo de tiempo, quedando liberado de la cesión del derecho (y por tanto también de su exclusividad) si, transcurrido el plazo, la Universidad de Sevilla no hubiera estrenado la obra, o bien si, con anterioridad, comunicara por escrito al autor la intención de no ejercer este derecho.

Sobre las mencionadas cantidades se realizarán las retenciones de impuestos que marque la ley.

#### **6. Publicación de las obras premiadas**

Las obras premiadas serán publicadas por las editoriales que resulten adjudicatarias, en su caso, del concurso público que se convoque a tal efecto, con una tirada de entre setecientos y mil ejemplares y difusión nacional.

Para proceder a la publicación de las obras, los autores premiados deberán suscribir el oportuno contrato de edición con las editoriales adjudicatarias. A tal fin, y por el hecho de participar, los autores ceden, caso de resultar ganadores, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación necesarios, de forma exclusiva y con posibilidad de cesión a terceros para proceder a una primera edición de la misma y por el número máximo de ejemplares especificados en esta cláusula.

#### **7. Destrucción de las obras presentadas**

Pasado un plazo de SEIS meses desde el acta de concesión del premio, a Universidad de Sevilla destruirá todos los archivos informáticos presentados a la convocatoria, así como de las copias en papel que, en su caso, pudieran haberse realizado a petición del jurado con el único fin de facilitar su lectura por el mismo.

No obstante, si la interposición de un recurso administrativo o contencioso-administrativo así lo hiciera necesario, la Universidad de Sevilla conservará los archivos informáticos hasta la firmeza de la resolución administrativa o judicial correspondiente.

La Universidad de Sevilla no mantendrá correspondencia con los autores sobre las obras presentadas, ni hará de ellas ningún uso distinto del contemplado en la presente resolución.

#### **8. Jurado**

El jurado de cada una de las tres modalidades estará presidido por el director general de Cultura y Patrimonio de la Universidad de Sevilla, por delegación expresa del rector, y lo constituirán personalidades de reconocido prestigio en el ámbito objeto de este premio. Uno de los miembros del jurado podrá ser nombrado a propuesta de la editorial que resulte adjudicataria del concurso público de contratación realizado al efecto para cada modalidad.

A la vista del número de obras presentadas, y a propuesta del jurado, la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Universidad de Sevilla podrá encargar a una comisión o persona de

reconocido prestigio una preevaluación y preselección de las obras presentadas, por cada modalidad.

El jurado puede declarar desierto el premio en cualquiera de las modalidades convocadas. Igualmente, el jurado podrá conceder un accésit sin dotación económica.

#### **9. Disponibilidad presupuestaria**

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la presente convocatoria está condicionada a la efectiva consignación en el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2023. A tal fin, se ha realizado la correspondiente retención de crédito con cargo a la aplicación orgánica/funcional/económica 18.40.18.03/451/482 del presupuesto de la Universidad de Sevilla del ejercicio 2023, por un importe de 7.500,00 €, que se acompaña al expediente.

#### **10. Autorización de uso de imagen y cesión de datos**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil al Derecho al Honor y Familiar y a la Propia Imagen, así como del Reglamento General de Protección de Datos, y a la Ley Orgánica. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los participantes autorizan, expresamente a la Universidad, caso de ser premiados, a publicar su nombre completo, así como la denominación de las obras presentadas.

Igualmente, dan su consentimiento, caso de ser seleccionados, a facilitar a los medios de comunicación que así lo solicitaren su teléfono y/o email, a fin de que puedan contactar con ellos, sin que en ningún caso puedan publicarse dichos datos personales.

En aplicación de la normativa sobre protección de datos personales (RGPD UE 2016/679 y LOPDyGDD 3/2018) se informa a los participantes que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, Actividades de Promoción del centro de Iniciativas Culturales que tiene como finalidad la tramitación y gestión del uso de los distintos servicios ofrecidos por el Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla. El tratamiento es necesario para cumplir una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado, en su caso, para una o varias finalidades.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <https://cicus.us.es/protecciondatos/> – [https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cicic\\_usok.pdf](https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cicic_usok.pdf).

## **11. Recursos**

De conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tanto la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, como los actos administrativos que se deriven de ella, podrán ser impugnados mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación o notificación impugnada conforme al art. 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.